INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DE LA DIPUTADA ROSALÍA LEÓN ROSAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

La suscrita ROSALÍA LEÓN ROSAS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 76, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Congreso iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 84, 93 y 95 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La violencia interfiere con la capacidad de los estudiantes para aprender y disminuye su rendimiento escolar".
UNESCO 2014.

1.- La presente iniciativa tiene como finalidad, establecer en los artículos 84, 93 y 95 de la Ley General de Salud, la prohibición del maltrato y todo tipo violencia hacia los estudiantes de medicina de pregrado, posgrado, así como en el servicio social, con ello, asegurar su integridad, así como su bienestar físico y mental.

2.- Incentivar a que más estudiantes quieran estudiar ésta útil carrera, y más médicos deseen estudiar alguna especialidad médica.

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El Parque, Venustiano Carranza, CP 15960
Ciudad de México, edif. "B" 4° piso, oficina 12 Sur. Ext. 62046
rosalia.leon@diputados.gob.mx

3.- Disminuir la deserción escolar en esta rama.

4.- Mejorar la calidad educativa en la rama de la medicina

5.- Lo que ayudará a fortalecer el sistema de salud de nuestro país, ya que en nuestro país tenemos un déficit de médicos generales y especialistas, según afirmaciones del que fuera secretario de Salud.

Por su parte, el secretario de salud Jorge Alcocer Varela, dio a conocer que existe un déficit de 33,832 médicos y médicas generales, y 154,786 especialistas, para alcanzar las recomendaciones internacionales.[1]

El titular de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), José Luis García Ceja, detalló que se debe saldar la tarea pendiente por décadas en estados como Chiapas, Oaxaca y Guerrero, que han estado desprotegidos de este derecho. Nuestro país cuenta con una tercera parte de profesionales de la medicina que debe tener una nación por cada cien mil habitantes, conforme a recomendaciones de organismos mundiales de salud. [2]

La directora de Formación, Actualización Médica e Investigación de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Lilia Elena Monroy Ramírez, destacó la

[1] LEIVA Juan, México inicia el 2023 con un déficit de 33,000 médicos generales , y 154,000 especialistas https://www.debate.com.mx/salud/Mexico-inicia-el-2023-con-deficit-de-33-mil-medicos-generales-y-154-mil-especialistas-acepta-SSa-20230114-0061.html, México 01 de enero de 2023.

[2] Gobierno de México, https://www.gob.mx/salud/prensa/050-mexico-requiere-200-mil-medicas-y-medicos-generales-y-especialistas-secretaria-de-salud?idiom=es#:~:text=050.,Salud%20%7C%20Gobierno%20%7C%20gob.mx México, 28 de febrero de 2023.

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El Parque, Venustiano Carranza, CP 15960
Ciudad de México, edif. "B" 4° piso, oficina 12 Sur. Ext. 62046
rosalia.leon@diputados.gob.mx

participación del personal directivo y jefes de enseñanza para mejorar la capacitación y los programas académicos. [3]

La suscrita considera que para resolver el problema de déficit en nuestro país, no solo se deben abrir nuevas vacantes en las universidades, sino mejorar el trato que se les da a los estudiantes durante el internado a médicos en general y especialistas, así como de trabajo social, asegurándoles un trato digno y respetuoso, evitando todo tipo de violencia, asimismo, se les debe brindar seguridad integral, tanto en los centros donde presten sus servicios, como en las zonas del país, siempre deberán contar con apoyo de la policía municipal, estatal y federal, así como la guardia nacional, para evitar sean vulnerables a los delitos que se cometen en su contra, que incluso pueden acabar con sus vidas.

Como lo afirma Fernando González Morales, cada año, miles de estudiantes de medicina en México hacen una transición en su formación: pasan a los hospitales, clínicas y centros de salud para cumplir con sus prácticas profesionales. En este proceso, se convierten en una de las principales fuerzas del sector salud, desempeñando un papel esencial en la atención médica en el país. Sin embargo, a pesar de su importancia los médicos internos de pregrado, posgrado y servicio Social

[3] Ídem

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El Parque, Venustiano Carranza, CP 15960
Ciudad de México, edif. "B" 4° piso, oficina 12 Sur. Ext. 62046
rosalia.leon@diputados.gob.mx

enfrentan condiciones sumamente precarias que amenazan su bienestar físico y emocional, así como la calidad de la atención que brindan a los pacientes.[4]

Por su parte lamenta el doctor en bioética Ricardo Páez Moreno. Que el estrés, trastornos de ansiedad y depresión inducida son solo algunas de las consecuencias de la violencia en la educación médica en México que persisten, se normalizan y aceptan como parte de un entrenamiento, expone la necesidad de crear un sistema que escuche las quejas de los médicos estudiantes en un marco de privacidad y confidencialidad que obligue a las instituciones a dar respuesta.[5]

El citado doctor agrega: Desde el enfoque de la salud basado en derechos humanos, el investigador del Programa Universitario de Bioética de la Universidad Nacional Autónoma de México señala tres problemas específicos.

Enumera las carencias en el sistema educativo de los médicos, la falta de una organización que vea por los intereses de los médicos y la falta de supervisión, donde ve la fuente de errores. Entre los puntos básicos menciona la escasa participación de las universidades en la educación de los residentes.

---

[4] GONZÁLEZ Morales Fernando, Pódcast. Médicos pasantes en México: curar desde la precariedad y el abandono https://corrientealterna.unam.mx/podcast/podcast-medicos-pasantes-en-mexico-curar-desde-la-precariedad-y-el-abandono, p. 1 7 de diciembre de 2022.

[5] PAEZ Moreno Ricardo. Estrés, acoso y exceso de Trabajo ¿Qué más sufren los estudiantes de Medicinahttps://oem.com.mx/diariodexalapa/local/que-tipo-de-violencias-ejercen-sobre-los-estudiantes-de-medicina-en-el-servicio-social-15503361, México, 2022.

Aunque están en proceso de formación como médicos, las internas e internos desempeñan funciones fundamentales en los equipos de salud. Esto incluye el cuidado directo de los pacientes, la realización de entrevistas médicas, la emisión de órdenes médicas bajo supervisión, la comunicación con familiares, la redacción de historias clínicas, la participación en procedimientos y la colaboración en la planificación y toma de decisiones clínicas. [6]

Considero que el internado médico es muy importante para formar profesionales de la salud, de manera eficaz y eficiente, es una etapa en la cual desarrollan capacidades y habilidades, teórico- prácticas, que todo médico excelente debe dominar, para afrontar el importante deber de salvar vidas humanas, consideramos que por lo tanto; debe ser muy estricta la enseñanza académica, con mucha disciplina, pero a al mismo tiempo con profundo respeto a su dignidad humana.

Pienso que si bien el internado médico, la residencia y servicio social es sumamente indispensable para la formación de los médicos y constituye una base muy importante para el sistema de salud en México, también lo es, que debe de realizarse a la luz de los Derechos Humanos y Tratados Internacionales contenidos en nuestra Constitución.

[6] OSORIO Castillo Leticia. Experiencias de maltrato en médicos internos, UNAM, México disponible en: https://alternativas.me/experiencias-de-maltrato-en-medicos-internos/

2.-MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTDOS UNIDOS MEXICANOS.

El artículo 1° de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos primero, segundo y tercero, que a la letra dice:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

"Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia".

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Por su parte; el artículo 3° de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos primero, segundo y cuarto establecen:

"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior"**.

"Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica".

"La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje".

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019.

Artículo 1°. "La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República".

Artículo 15. "La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines: I. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional; **II. Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable**

de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general; III. Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas."[7]

Artículo 16. "La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, **la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno".**[8]

"Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento convivencia humana y evitando cualquier tipo

[7] Ley General de Educación, México 30 de septiembre de 2019
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf
[8] Ibidem p.8,9

de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas; IV. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad".

La citada Ley en su artículo 30 establece:

Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

XXI. **La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos**; [9]

LEY GENERAL DE SALUD.

Por su parte la Ley General de Salud en su capítulo II, referente al Servicio Social de Pasantes y Profesionales, establece:

Artículo 84.- "Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de esta Ley".

[9] Ibidem p.14

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El Parque, Venustiano Carranza, CP 15969
Ciudad de México, edif. "B" 4° piso, oficina 12 Sur. Ext. 62046
rosalia.leon@diputados.gob.mx

Artículo 85.- “Los aspectos docentes de la prestación del servicio social se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorgan las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes”.[10]

Por lo que hace al: REGLAMENTO PARA EL INTERNADO DE PREGRADO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE MEDICINA QUE SE DESARROLLAN EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN EL TERRITORIO NACIONAL DE 1982, en sus primeros artículos establece lo siguiente:

ARTICULO 1o.- “El presente Reglamento tiene por objeto regular los programas del Internado de Pregrado formulados por los Centros de Enseñanza Superior de Medicina, que se desarrollan en las Instituciones de Salud ubicadas en todo el Territorio Nacional”.

Su aplicación y vigilancia corresponde a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, a través de la dirección General de Investigación y Educación Médicas.

ARTICULO 2o.- “Se considera Internado de Pregrado el ciclo de estudio teórico-práctico que se realiza en el estudio de la carrera de Médico Cirujano para complementar la instrucción adquirida en ciclos académicos anteriores y como requisito previo el examen profesional, el servicio social y la obtención del título correspondiente”.

[10] Ley General de Salud https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf,

ARTICULO 3o.- “El Internado de Pregrado se regirá por lo que establece este Reglamento, por los convenios que para el desarrollo de los aspectos docentes del Internado celebren las Instituciones de Salud con los centros autorizados de educación Superior de Medicina existentes en el país, y por los reglamentos internos de las unidades para la salud donde específicamente se realice el Internado”.[11]

ARTICULO 27.- “Para el mejor desarrollo del Programa Nacional del Internado de Pregrado, las instituciones de salud proporcionarán:”

I.- “La instrucción teórico-práctica correspondiente al programa operacional, coordinado por la jefatura de enseñanza en cada sede;”

II.- “La instrucción y asesoría por conducto del personal médico de base o residente, durante la práctica diaria en los servicios de pediatría gineco-obstetricia, medicina interna y cirugía y medicina preventiva, y”

III.- “Los demás elementos técnicos de apoyo que sean necesarios para el desarrollo del programa”.

El citado reglamento únicamente impone sanciones para el medico interno, pero no establece de las obligaciones por parte de las instituciones de otorgar un trato digno, respetuoso, acorde a los Derechos Humanos, a los alumnos.

[11] Reglamento para el internado de pregrado de los Centros de Enseñanza Superior de Medicina que Desarrollan en las Instituciones de Salud en el Territorio Nacional. México 1982 Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4756976&fecha=16/08/1982#gsc.tab=0

La actividad de los médicos residentes encuentra su fundamento en el Título Sexto, denominado "Trabajos especiales", Capítulo XVI, intitulado "Trabajos de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento en una Especialidad", de la Ley Federal del Trabajo.

LEY REGLAMENTARIA AL ARTÍCULO 5° CONSTITUCIONAL.

Del servicio social de estudiantes y profesionistas

ARTICULO 53.- “Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado”.

El internado médico de pregrado en México está regulado también por la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003.

La NOM-234-SSA1-2003.- Consiste en regular la utilización de las instalaciones y servicios de los establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud considerados como campos clínicos, para coadyuvar en la formación de alumnos en ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina.[12]

La NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-033-SSA3-2022, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la

[12] Diario Oficial de la Federación
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=755577&fecha=06/01/2005#gsc.tab=0 México 6 de enero 2005

atención médica como campos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina. Dicha norma establece:

Que el internado médico es una etapa esencial en la formación de los médicos, por lo que, es indispensable fortalecer los servicios de atención médica, en los establecimientos para la atención médica en los que desarrollen este ciclo formativo.

Los cuales deben contar con los recursos físicos, humanos y materiales que garantice que el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrollará con garantía de respeto y seguridad para los pacientes e internos;

Que es necesario fortalecer la vinculación entre instituciones educativas y de salud en el proceso de formación de médicos en el país para garantizar un ambiente de seguridad y respeto a los derechos de los internos y los pacientes, con la asesoría y seguimiento permanente durante todo el proceso formativo.[13]

Por otro lado, tenemos a la: NORMA Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, la cual nos establece la educación en salud y los criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos e internado médico.

Dicha norma establece en los siguientes artículos:

[13] Diario Oficial de la Federación
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655487&fecha=17/06/2022#gsc.tab=0

8.7 Las prácticas clínicas complementarias deben calendarizarse en el programa a operativo, incluyendo la frecuencia, horario y duración; ocurrirán dos veces por semana como máximo y tendrán intervalos de por lo menos tres días entre cada una de ellas, en caso de requerirse alguna otra modalidad en el esquema de prácticas clínicas complementarias, el promedio anual de horas no podrá exceder las ochenta horas de servicio, incluyendo las actividades académico-asistenciales, considerando que:

8.7.1 En días hábiles inician a la hora que termina el turno matutino y concluyen a la hora establecida para iniciar el turno matutino siguiente, de acuerdo con la norma de la institución de salud.

8.7.2 Su duración los sábados, domingos y días festivos debe ser por un máximo de veinticuatro horas, iniciando y concluyendo actividades según se especifique en la normativa de la institución de salud. [14]

El interno que finalice su práctica clínica complementaria en día hábil debe continua r las actividades descritas para el turno matutino operativo.

En lo referente a la seguridad de los estudiantes la norma oficial, NOM-009-SSA3-2013 incluye varios apartados sobre el tema de la seguridad. Por ejemplo, el apartado 6.3 ordena a las instituciones de salud a “establecer en coordinación de la

[14] Diario oficial de la Federación, disponible en. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5720408&fecha=15/03/2024#gsc.tab=0

institución de educación superior y las autoridades estatales, municipales y de la localidad, los mecanismos de protección a la integridad física de los pasantes durante la prestación de servicio social". También, el apartado 6.8 responsabiliza a las universidades a asegurar que la clínica en donde trabajan sus pasantes tenga las "condiciones de infraestructura, mobiliario, equipamiento, seguridad e insumos" estipuladas por dicha norma.[15]

Además, el internado médico de pregrado se rige por:

- Las disposiciones legales que regulan la organización y funcionamiento de las instituciones educativas
- Los convenios entre instituciones de salud y educativas
- Los reglamentos internos de las unidades aplicativas

3.-DIAGNÓSTICO

Condiciones de los médicos internos de pregrado, posgrado y servicio social en México: un problema urgente

Aun cuando nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo tercero párrafo cuarto consagra que **la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva** y la Norma Oficial Mexicana de Emergencia

[15] LLOYD Marion, Peligros y Dilemas del Servicio Social, México, 23 de octubre de 2014. Disponible en https://www.puees.unam.mx/lloyd/index.php?seccion=articulo&idart=2075

NOM-EM-033-SSA3-2022, establece que en el proceso de enseñanza aprendizaje se desarrollará con respeto y seguridad para los internos y pacientes, Así como la Ley General de Educación en su artículo 16, establece que la educación: Será humanista, al fomentar el aprecio y respeto por la dignidad de las personas, sustentado en los ideales de fraternidad e igualdad de derechos, promoviendo el mejoramiento convivencia humana y evitando cualquier tipo de privilegio de razas, religión, grupos, sexo o de personas;

En la realidad la enseñanza aprendizaje en relación con los médicos interno de pregrado, así como con los residentes que realizan alguna especialidad médica, y los pasantes de servicio social, en nuestro país en la práctica lamentablemente no sucede así:

El abuso o maltrato a los estudiantes se encuentra documentado en muchas escuelas de medicina del mundo, luego de que Rosenberg y Silver iniciaron su estudio en 1984. En nuestro país existen reportes al respecto.[16]

"El abuso y maltrato. Se define como el hecho de tratar a una persona de manera dañina, perjudicial u ofensiva, atacarla con palabras, hablarle en forma insultante, denigrante, duramente y de manera injusta. Comprende el empleo de acciones y/o palabras innecesarias o evitables, de naturaleza negativa, infligidas hacia una persona o personas".[17]

[16] WULFRANOAntonio Reyes Arellano, Maltrato en el Pregrado de la Facultad de Medicina de la UNAM , 2019, https://www.redalyc.org/journal/3497/349762819003/349762819003.pdf México P.P 3,4.
[17] Ídem

"El abuso en entornos laborales o de aprendizaje puede ejercerse en acciones abiertas o encubiertas. Las primeras, incluyen efectuar comentarios insultantes o con gritos, intimidación física y trato agresivo con violencia, y solicitar atenciones sexuales. Las encubiertas incluyen retener información útil al alumno, imponerle tareas desagradables o, cargas de trabajo adicional, y acciones de exclusión.

Se han elaborado diferentes clasificaciones, como la de Kassebaum y la de Nagata, que dividen al tipo de maltrato en: a) verbal, b) físico, c) sexual, d) académico y e) discriminación de género**,** y la de Fried y Vermillion, que toma en cuenta el maltrato por autoritarismo".

"Este último consiste en intimidar o deshumanizar a una persona, con amenazas, cohechos, solicitud de favores, menosprecio, humillaciones, imposición de tareas injustas o ignorándola.

"El maltrato verbal, por ser imperceptible y no causar daños físicos, es difícil de denunciar y hacerle frente; causa gran daño psicológico y menoscaba la autoestima".[18]

"El periodo de internado rotatorio de pregrado se convierte en el escenario donde se registran más frecuentemente actos de violencia. Debido a su posición en la parte más baja de la jerarquía, a menudo se les etiqueta como inferiores. Los siguientes en la jerarquía son los residentes, cuya formación es extremadamente

[18] Ídem

exigente, enfrentando largas jornadas laborales y guardias de 24 horas mientras simultáneamente se preparan académicamente".[19]

En este sentido considera la suscrita que tenemos una clara violación al artículo 1° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafo quinto en lo referente a la no discriminación.

"La investigación realizada en varios países indica que los internos son una población vulnerable a los problemas de salud mental. Durante años, el maltrato y acoso a estudiantes de medicina ha persistido como una realidad en el currículo oculto entendido éste como: un trasfondo de normas y valores educativos latentes en la evolución formativa que los educandos deben asumir, adoptar, implementar y hacer propio, para adaptarse a un entorno o ambiente educativo y laboral, donde se forman".[20]

"Sin embargo, esta etapa también expone a los internos a experiencias negativas como violencia, acoso sexual y discriminación.

Estas investigaciones detallan una variedad de comportamientos violentos como rechazo, intimidación, violencia verbal y física, acoso, chantajes, comentarios sexistas, amenazas, exclusión, castigos injustificados, menosprecio y humillación".[21]

"También en México, nuestro país, realizaron una investigación con una muestra de 2,458 estudiantes de medicina, el 40% de los encuestados reportó haber

[19] Disponible en: https://alternativas.me/experiencias-de-maltrato-en-medicos-internos/
[20] ídem
[21] Ídem

sufrido acoso sexual o violencia durante su formación académica, considera que podría deberse a que los médicos asistentes confunden una enseñanza estricta con el abuso, siguiendo un modelo de enseñanza vertical. Castro y Villanueva, menciona que es la normalización de los hechos violentos, como si fuera una herramienta didáctica, siendo para ellos parte primordial de la disciplina, haciéndola indispensable, necesaria, natural, la cual ante cualquier denuncia se argumenta con un comentario del tipo es el precio que hay que pagar para formar parte del campo."[22]

Algunas dimensiones principales sobre cómo la violencia puede afectar los procesos educativos, son: Deserción escolar, bajo rendimiento académico, falta de acceso a la educación, trauma psicológico. Algunos jóvenes pueden internalizar síntomas, como el retraimiento, la ansiedad y la depresión, mientras que otros pueden exhibir síntomas externalizantes a través de la violencia o el comportamiento antisocial. Los jóvenes pueden experimentar autoculpabilidad, depresión, autolesiones, abuso de sustancias, comportamiento de riesgo, redes sociales pobres, desafección con la educación y trastornos alimentarios. Los jóvenes valoran ser escuchados, tomados en serio y estar involucrados conjuntamente en encontrar soluciones para hacer frente a los efectos de la violencia doméstica.[23]

Una vez que nos hemos referido a los diferentes tipos de maltrato que existen que pueden ser acciones abiertas y que todos conocemos, pero también

[22] Ídem
[23] DISDIER, Flores Orville, Efectos de la Violencia Enseñanza, Aprendizaje, Puerto Rico, 2024. Consultable en. https://estadisticas.pr/files/inline-files/Efectos%20de%20la%20violencia%20en%20el%20proceso%20de%20ense%C3%B1anza%20aprendizaje.pdf

encubiertas, en los estudiantes de medicina de pregrado, también encontramos el maltrato en el residente el cual es un alumno de posgrado que está realizando una especialidad médica,[24] en un estudio realizado por la Universidad Panamericana encontramos los siguiente:

Entre los múltiples retos que enfrenta un residente se encuentran las relaciones intrahospitalarias. En estas relaciones se han identificado maltratos hacia el residente que interfieren con su aprendizaje. Sin embargo, se conoce poco sobre este fenómeno en México.

Se aplicó una encuesta electrónica de 107 preguntas a residentes del Estado de México para medir la percepción de maltratos psicológicos, físicos, académicos y sexuales. Se preguntó sobre quiénes ejercían los maltratos y sus consecuencias. El análisis estadístico incluyó la descripción de maltrato y sus tipos específicos, así como la frecuencia de variables sociodemográficas. Se realizó regresión logística para estimar la probabilidad de maltrato en función de variables de riesgo.

Adicionalmente se encontró en el estudio que el 65.7% de los residentes que han sufrido maltratos nunca los han reportado. En cuanto a los motivos por los que no lo hicieron, los principales fueron el miedo a ser etiquetados (79%), el miedo a empeorar las cosas (77%) y a ser castigados (75%). También se les preguntó con quiénes platican de los maltratos encontrando que lo hacen principalmente con otros

[24] Universidad el Bosque, Disponible en: https://portal.unbosque.edu.co/blog-universidad-el-bosque/que-es-un-medico-residente#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20diferencia%20hay%20entre%20un,est%C3%A1%20realizando%20una%20especialidad%20m%C3%A9dica. Colombia, consultado el 12 de febrero de 2025.

residentes, amigos y familiares. Las instancias con las que menos hablan del problema de maltrato son las autoridades de la secretaria de Salud y universitarias.

Los resultados del estudio muestran lo siguiente: a) el 83.9% de los residentes que respondieron a esta encuesta recibió algún tipo de maltrato durante la residencia; b) el maltrato psicológico es el más frecuente, seguido del académico y en menor medida del físico; el maltrato sexual y la discriminación son considerablemente menos frecuentes; c) las consecuencias del maltrato incluyen padecer o haber padecido *burnout* (89%), depresión (71%) y ansiedad (78%), además de tener una influencia negativa en la calidad de la atención de los pacientes (58%); d) los principales responsables del maltrato son los residentes de jerarquía superior y los médicos de base, seguidos por los jefes de servicio; e) las especialidades quirúrgicas se asociaron con una frecuencia significativamente mayor de maltratos psicológico y físico.[25]

Al igual que lo reportado en la literatura, el maltrato psicológico es el más frecuente. En nuestro estudio, la humillación, la falta de respeto en el trabajo, la culpabilidad por errores de otros y los gritos fueron muy frecuentes durante la residencia. [26]

---

[25] **CASAS Martínez M. de la Luz, T. Obrador Vera Percepción de maltrato durante la residencia médica en México: medición y análisis bioético, p.** https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572018000200035, Consultado el día 12 de febrero de 2025

[26] Ídem

ACOSO LABORAL

El acoso laboral se manifiesta en abuso de poder, asignaciones injustas y trato despectivo, creando un ambiente hostil y desmotivador. La falta de mecanismos para denunciar y abordar estas acciones perpetúa una cultura de abuso.[27]

Otra de las condiciones a las que se enfrentan los estudiantes de medicina de pregrado y posgrado es la duración extrema de sus jornadas. Se habla de turnos de hasta 32 y 36 horas continuas, durante las cuales en ocasiones deben estar de pie, atendiendo urgencias y otras especialidades, realizando tareas clínicas bajo una constante presión. Para poner en contexto, imaginen lo que significa trabajar durante más de 30 horas seguidas sin descanso, sin dormir, en un ambiente de alta demanda como el de urgencias. Esto no solo pone en riesgo la salud de los estudiantes, sino también la seguridad de los pacientes a quienes deben atender.

La extenuante jornada tiene efectos tangibles en la salud física y mental de los internos. Muchos reportan dolores intensos, agotamiento extremo y una sensación de desgaste físico y emocional que les podría impedir desempeñar su labor de manera efectiva. Un testimonio de una estudiante que inició su internado ilustra la magnitud de este problema: "Es el peor dolor de pies que he tenido en toda mi vida, jamás había experimentado un dolor tan grande". Este tipo de comentarios reflejan la brutalidad de las jornadas y cómo estas condiciones afectan directamente el bienestar de los futuros médicos.

[27] Ibidem Osornio Castillo Leticia. Experiencias de maltrato en médicos internos,

La necesidad de una reforma en las condiciones de enseñanza aprendizaje.

Es urgente que las autoridades de salud en México tomen conciencia de la situación de los médicos internos de pregrado y posgrado, y trabajo social adopten medidas para garantizar un trato digno y justo.

Además, es fundamental que las universidades y las instituciones de salud trabajen juntas para proporcionar un ambiente de aprendizaje que no solo sea exigente en términos académicos, sino también humano y respetuoso de los derechos de los futuros médicos y especialistas. La salud de los internos es tan importante como la de los pacientes que atienden, y garantizar su bienestar debe ser una prioridad en cualquier sistema de salud.

Detrás de las aulas, de los libros, de los exámenes, se esconde un territorio mucho más complejo: la salud mental de quienes luchan entre las exigencias académicas y las dificultades personales. La vida universitaria se convierte entonces en un campo minado, donde no solo se trata de obtener un título, sino de sobrevivir emocionalmente.[28]

ACOSO SEXUAL

Otro tema preocupante que enfrentan los estudiantes de medicina es el acoso sexual:

[28] SEDAS Muñoz Elsa, Salud Mental, el Rostro de la Vida Universitaria, México 2024. Disponible en: https://corrientealterna.unam.mx/podcast/salud-mental-el-otro-rostro-de-la-vida-universitaria/

"El acoso sexual incluye propuestas no deseadas, demandas de favores y otras conductas verbales o físicas, que crean un ambiente hostil u ofensivo, cuando, en forma implícita o explícita, se utilizan como condición para la obtención de una calificación o un trabajo. El acoso sexual abarca desde comentarios inapropiados hasta tocamientos no consentidos, afectando la salud mental y la concentración de los internos, impactando negativamente la dinámica del equipo de salud".[29]

Las quejas por acoso deben ser escuchadas, investigadas y sancionadas sin tener represalias para los estudiantes.

SERVICIO SOCIAL DE PASANTES DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA.

Cada año, unos 13 mil pasantes de medicina realizan su servicio social en México. Muchos de ellos pasan 12 meses en comunidades remotas con altos niveles de violencia y pobreza, sin contar con medidas básicas de seguridad o de apoyo técnico. Generalmente viven solos, y en ocasiones enfrentan agresiones que van desde violaciones sexuales hasta la muerte.[30]

México, como país, se cataloga como un lugar de conflicto de baja intensidad generado por ciertos grupos sociales de la delincuencia organizada que cometen actos de violencia que atentan en ocasiones contra estudiantes o profesionales de la salud. Si bien no está en guerra, las consecuencias pueden incluir muerte,

[29] Ibidem Osornio Castillo Leticia Experiencias de maltrato en médicos internos,
[30] Ibidem, LlOYD Marion, Peligros y Dilemas del Servicio Social

lesiones físicas o mentales, incapacidad, ausentismo, cierre de instituciones de salud, disminución o detrimento de la calidad de la atención médica. Esta situación de violencia social se hace especialmente evidente durante el servicio social, cuando los alumnos participan en comunidades vulnerables. Según el estudio de Rodríguez Sánchez, el 83% de 88 encuestas a pasantes de la Licenciatura en Medicina, refirió ser víctima de violencia psicológica laboral durante la realización del servicio social, 45% del total señaló sufrir esa violencia con una intensidad de media a alta, y un 25% se calificó como víctimas de acoso psicológico laboral, en nivel alto o medio. Un estudio previo con 371 encuestados sobre el servicio social, los investigadores encontraron que el 12.6% de los médicos fue víctima de agresión física en al menos una ocasión, mientras que el 24.2% fue víctima de amenazas, y el 33.1% lo fue de insultos en al menos una ocasión. Los autores refieren que se incrementa el riesgo en zonas aisladas y en horarios nocturnos debido a la delincuencia y el crimen organizado.[31]

Un promedio de dos pasantes de medicina fallece cada año durante el transcurso de su servicio social, según cifras de la Secretaría de Salud. Aunque la mayoría de las muertes no son relacionadas con el trabajo médico, la falta de mecanismos de apoyo incrementa la probabilidad de que los pasantes sufran depresión, accidentes o ataques. A su vez, no hay cifras confiables sobre el número de violaciones u otras agresiones contra los recién egresados. Los riesgos son

[31] OLIVARES, Olivares Silvia Lizet, Me preparo para prevenir la violencia y el acoso en estudiantes de medicina en México, Disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572021000400086

particularmente altos para las mujeres, sobre todo para las que van a zonas aisladas.[32]

Los casos de violencia e inseguridad que sufren los pasantes de servicio social son desgarradores. Eric David Andrade Ramírez, María Lourdes Sánchez Dávalos y Luis Montes de Oca Armas son solo algunos de los nombres que nos recuerdan la fragilidad de sus vidas en este sistema. Ellos, con menos de 25 años, solo buscaban terminar su carrera, contribuir a su comunidad, pero fueron asesinados en el proceso.

Un caso particularmente estremecedor fue el de Laura Angélica Ávila Aguilar, egresada del Instituto Politécnico Nacional, quien fue asesinada a machetazos en diciembre de 2008. Según la policía, el asesino testificó que mató a Ávila después de que ésta se negó a atender a su hijo enfermo. Ella sufrió más de 14 heridas en la cabeza y el cuello, además de la mano derecha y el antebrazo, lo que sugiere que luchó contra su atacante, según los reportes forenses. Ávila, de 26 años, fungió como la única doctora en el pueblo de Huáscato, una comunidad agrícola de mil 300 personas en el estado de Jalisco.[33]

En otro caso, en 2012, la pasante Rocío Basoco fue violada y golpeada hasta quedar inconsciente, mientras realizaba su servicio social en la comunidad rural “El Macho”, en Nayarit. Los cuatro agresores dejaron por muerta a la doctora, de 24 años, quien estuvo internada en terapia intensiva. No son casos aislados. En diciembre de 2012, médicos pasantes en el estado de Morelos reportaron que

[32] Ídem
[33] ídem

fueron agredidos en seis ocasiones, por lo que realizaron manifestaciones para exigir mayores medidas de seguridad por parte de las autoridades estatales. Y en noviembre de 2013, después de la muerte de un compañero, egresados de medicina de Campeche crearon el hashtag #NiUnPasanteMásHerido. Aunque después se determinó que el pasante había cometido suicidio, su muerte inspiró a otros estudiantes a denunciar casos de violencia y maltrato. Los estudiantes también exigieron aumentos en las becas para pasantes. [34]

Es hora de que nosotros como Diputadas y Diputados, las instituciones de salud, las escuelas de medicina y los gobiernos federal, estatal y municipal tomen responsabilidad y garanticen la integridad y seguridad de estos jóvenes. Es necesario un compromiso real con su bienestar, es indispensable que se brinden condiciones dignas, que se detenga el abuso y el acoso, que se escuchen las denuncias y se actúe sin represalias, por ello, es importante, que se establezca a rango constitucional el respeto, a la integridad, seguridad y respeto a derechos humanos de los estudiantes de medicina, de pregrado, posgrado y servicio social.

Y es que, al final, la vida de tantos jóvenes no puede seguir siendo el precio de lograr un sueño de salvar vidas ¿Cuántas tragedias más necesitamos para entender que esto no puede seguir ocurriendo?

4.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

SE PROPONE: La iniciativa propone adiciones a los artículos 84, 93 y 95 de la Ley General de Salud, en el mismo sentido, por lo que hace al artículo 84, que

[34] ídem

las autoridades resguarden la integridad de los pasantes de servicio social, en relación al artículo 93 que las autoridades La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá el establecimiento de un sistema de enseñanza continua en materia de salud, basada en respeto absoluto a la integridad física y mental, sin maltrato, queda prohibida cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de los estudiantes de medicina de pregrado, posgrado y de servicio social.

Por lo que hace al artículo 95, Los aspectos docentes del internado de pregrado y de las residencias de especialización, se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, siempre observando el marco jurídico constitucional, de tratados internacionales y Normas Oficiales Mexicanas.

Todas las quejas de los estudiantes respecto a violencia de cualquier clase, hostigamiento y acoso serán escuchadas e investigadas sin temor a represalias, y la persona que ejerza algún tipo de violencia contra los estudiantes serán sancionadas, de acuerdo con las leyes vigentes aplicables, las instituciones educativas y de salud serán cero violencia.

Para que quede claro, y comencemos un nuevo paradigma en la enseñanza médica, que pasemos de las humillaciones, regaños y gritos a un método de enseñanza más pedagógico, si con disciplina, pero con absoluto respeto a su dignidad humana.

Ya que si bien es cierto el artículo tercero párrafo cuarto establece: La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, también lo es, que no se

cumple con este mandato constitucional, por lo que, también he presentado una iniciativa para elevar a rango constitucional para la difusión, y garantía por parte de las autoridades escolares y de salud, con el fin de erradicar el circulo vicioso de que el estudiante de mayor jerarquía ejerza violencia sobre el de menor jerarquía, además de la violencia que ejerce personal de base, y que dichas autoridades investiguen y sancionen a los responsables.

Con frecuencia se les regaña a los estudiantes delante de todos los pacientes, los exhiben y humillan, les rompen los reportes médicos y se los avientan en la cara, un médico se atrevió al golpear a una interna, la tomo fuertemente de las manos y la empujó en fechas muy recientes en el mes de marzo de este año, fue en un hospital en la Ciudad de México, confunden maltrato con educación y eso ya debe de parar.

Como dice el Doctor Sanders: Corregir a nuestros estudiosos es una de las funciones que nos corresponde como educadores. Pero no podemos seguir haciéndolo como se hacía en la Edad Media, porque nuestra misión es formar y transformar, debemos corregir con la contundencia que las situaciones se merecen; estamos formando médicos que atienden a seres humanos, que tienen en sus manos la salud y la vida de otras personas. Esa es una responsabilidad muy grande que tenemos. Cuando sea pertinente, debemos ser duros, pero sin olvidar que corregimos siempre en privado y sin humillaciones. “Dejar huella sin pisar a nadie, hay que felicitar en público y corregir en privado”. [35]

[35] LOZANO solano Sanders, La violencia en la Educación Médica un Círculo Vicioso Aberrante. Disponible en: https://alponiente.com/la-violencia-en-la-educacion-medica-un-circulo-vicioso-aberrante/ Colombia 13 de agosto de 2024.

En cada centro de salud debe existir una oficina encargada de recibir las quejas de los estudiantes, con personal experto en Derechos Humanos y se levanta un acta circunstanciada, en la cual los estudiantes deberán llevar sus pruebas, dicha denuncia será escuchada, investigada de manera exhaustiva y sancionada de acuerdo con la ley general de responsabilidad administrativa.

Parte de la presente iniciativa la fundamento en el artículo de investigación médica intitulado “Me Preparo Para Prevenir la Violencia y el Acoso en Estudiantes de Medicina en México”. de los autores Olivares, Olivares Silvia Lizet, Gómez Zapata José Francisco, Margarita Flores Félix, Andrés Castañeda Prado y otros, quienes recomiendan lo siguiente:

Las instituciones de educación superior deben contar con protocolos para:

- 1. Que todos los miembros de la comunidad académica tengan acceso a canales de denuncia de violencia y acoso donde se proteja su anonimato.
- 2. Que las víctimas de violencia y acoso reciban atención psicológica y asesoría legal.
- 3. Asegurar ambientes de aprendizaje apropiados para el entrenamiento clínico bajo los cuales se ofrezca garantías para su seguridad, así como las condiciones suficientes para su formación.

- 4. Que se asegure la comunicación continua entre instituciones educativas y entornos clínicos para alertar sobre situaciones de riesgo para los estudiantes.[36]

Los mismos autores también refieren: Como iniciativa la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina (AMFEM) se ha pronunciado en una carta con fecha del 5 de julio del 2021, en la cual indica la necesidad de cumplir con los acuerdos para el servicio social por parte de las Secretarías de Salud de los Estados y de sus dependencias con respecto a lo siguiente:

- 1. Garantizar que el estudiante en servicio social pueda abandonar la plaza de adscripción si considera que existe alguna amenaza para su integridad física y no afectar el cumplimiento del requisito de prestar servicio social.
- 2. Contratar médicos titulados que funjan como responsables de la unidad médica que se encuentre aprobada por cumplir con los requisitos del art. 9.2 de la NOM 009 SSA3-2013 en la materia, para ser considerada como plaza de servicio social.
- 3. Subrayar que el médico pasante no debe realizar traslados ni ninguna otra actividad que implique el salir de la unidad médica donde esté adscrito para

[36] OLIVARES, Olivares Silvia Lizet, Me preparo para prevenir la violencia y el acoso en estudiantes de medicina en México, Disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572021000400086

la realización del servicio social y también que se respete su jornada laboral asignada.

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE SALUD	**TEXTO QUE SE PROPONE: LEY GENERAL DE SALUD**
Artículo 84 Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de esta Ley.	Artículo 84 Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de esta Ley. **Queda prohibida la autorización de plazas en cedes, en las cuales no se reúna las condiciones de seguridad para los pasantes de medicina, el Estado en sus tres órdenes de gobierno municipal, estatal y federal lo garantizará.** **En caso contrario dicha plaza será cancelada sin responsabilidad para el pasante.**

Artículo 93.- La Secretaría Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá el establecimiento de un sistema de enseñanza continua en materia de salud.	Artículo 93.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá el establecimiento de un sistema de enseñanza continua en materia de salud, **basada en respeto absoluto a la integridad física y mental, de los estudiantes, con disciplina, pero sin maltrato, queda prohibida cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de los estudiantes de medicina de pregrado, posgrado y de servicio social.**
Artículo 95.- Los aspectos docentes del internado de pregrado y de las residencias de especialización, se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorguen las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes.	Artículo 95.- Los aspectos docentes del internado de pregrado y de las residencias de especialización, se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorguen las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes. **Siempre observando el marco jurídico constitucional, de**

	Tratados Internacionales y Normas Oficiales Mexicanas. Los estudiantes de pregrado, servicio social y especialidad en la carrera de medicina deberán recibir un trato digno, con respeto, consideración y sin tratos arbitrarios, queda prohibida ejercer todo tipo de violencia hacia ellos. Todas las quejas de los estudiantes respecto a violencia de cualquier clase, hostigamiento y acoso serán escuchadas e investigadas, sin temor a represalias, y la persona que ejerza algún tipo de violencia contra los estudiantes serán sancionadas. **Todos los centros de salud deben contar con un protocolo de actuación para atender denuncias en caso de por violencia.**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 84, 93 Y 95 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, BASADA EN PROHIBICIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA MÉDICOS INTERNOS, RESIDENTES Y PASANTES DE SERVICIO SOCIAL.

Artículo único:

Se adicionan los artículos 84, 93 y 95 de la Ley General de Salud para quedar de la siguiente manera:

Artículo 84.- Todos los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de esta Ley.

Queda prohibida la autorización de plazas en la rama de médicos, en cedes, en las cuales no se reúna las condiciones de seguridad para su integridad física para los pasantes de servicio social de medicina, el Estado en sus tres órdenes de gobierno municipal, estatal y federal lo garantizará. En caso contrario dicha plaza será cancelada sin responsabilidad para el pasante.

La operación de los programas en los establecimientos de salud se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos por cada una de las instituciones de salud y lo que determinen las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 93.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá el establecimiento de un sistema de enseñanza

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El Parque, Venustiano Carranza, CP 15960
Ciudad de México, edif. "B" 4° piso, oficina 12 Sur. Ext. 62046
rosalia.leon@diputados.gob.mx

continua en materia de salud, **basada en respeto absoluto a la integridad física y mental, de los estudiantes de medicina, pregrado, posgrado y de servicio social, sin maltrato, queda prohibida cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de ellos.**

Artículo 95.- Los aspectos docentes del internado de pregrado y de las residencias de especialización, se regirán por lo que establezcan las instituciones de educación superior, de conformidad con las atribuciones que les otorguen las disposiciones que rigen su organización y funcionamiento y lo que determinen las autoridades educativas competentes. **Siempre observando el marco jurídico constitucional, de tratados internacionales y Normas Oficiales Mexicanas. Los estudiantes de pregrado, servicio social y especialidad en la carrera de medicina deberán recibir un trato digno, con respeto, consideración y sin tratos arbitrarios, queda prohibida ejercer todo tipo de violencia hacia ellos. Todas las quejas de los estudiantes respecto a violencia de cualquier clase, hostigamiento y acoso serán escuchadas e investigadas sin temor a represalias, y la persona que ejerza algún tipo de violencia contra los estudiantes serán sancionadas. Todos los centros de salud deberán contar con un protocolo de actuación para atender denuncias en caso de que exista violencia de todo tipo.**

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Las Cámaras del Congreso de la Unión cuentan con un plazo de 90 días para realizar las adecuaciones a la legislación secundaria que corresponde y que deriven del presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el primero de septiembre de 2025.

Diputada Rosalía León Rosas (rubrica).

REFERENCIAS

CASAS Martínez M. de la Luz, T. Obrador Vera Percepción de maltrato durante la residencia médica en México: medición y análisis bioético. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572018000200035, Consultado el día 12 de febrero de 2025

DISDIER, Flores Orville, Efectos de la Violencia Enseñanza, Aprendizaje, Puerto Rico, 2024. Consultable en. https://estadisticas.pr/files/inline-files/Efectos%20de%20la%20violencia%20en%20el%20proceso%20de%20ense%C3%B1anza%20aprendizaje.pdf

Gobierno de México, https://www.gob.mx/salud/prensa/050-mexico-requiere-200-mil-medicas-y-medicos-generales-y-especialistas-secretaria-de-salud?idiom=es#:~:text=050.,Salud%20%7C%20Gobierno%20%7C%20gob.mx México, 28 de febrero de 2023.

GONZÁLEZ Morales Fernando, Pódcast. Médicos pasantes en México: curar desde la precariedad y el abandono https://corrientealterna.unam.mx/podcast/podcast-medicos-pasantes-en-mexico-curar-desde-la-precariedad-y-el-abandono, p. México,1 7 de diciembre de 2022.

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El Parque, Venustiano Carranza, CP 15960
Ciudad de México, edif. "B" 4° piso, oficina 12 Sur. Ext. 62046
rosalia.leon@diputados.gob.mx

LEIVA Juan, México inicia el 2023 con un déficit de 33,000 médicos generales , y 154,000 especialistas https://www.debate.com.mx/salud/Mexico-inicia-el-2023-con-deficit-de-33-mil-medicos-generales-y-154-mil-especialistas-acepta-SSa-20230114-0061.html, México 01 de enero de 2023.

LLOYD Marion, Peligros y Dilemas del Servicio Social, México, 23 de octubre de 2014.
Disponible en
https://www.puees.unam.mx/lloyd/index.php?seccion=articulo&idart=2075

LOZANO solano Sanders, La violencia en la Educación Médica un Círculo Vicioso Aberrante. Disponible en: https://alponiente.com/la-violencia-en-la-educacion-medica-un-circulo-vicioso-aberrante/ Colombia 13 de agosto de 2024.

OLIVARES, Olivares Silvia Lizett, Me preparo para prevenir la violencia y el acoso en estudiantes de medicina en México, Disponible en https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572021000400086

OSORIO Castillo Leticia. Experiencias de maltrato en médicos internos, México disponible en: https://alternativas.me/experiencias-de-maltrato-en-medicos-internos/

PAEZ Moreno Ricardo. Estrés, acoso y exceso de Trabajo ¿Qué más sufren los estudiantes de Medicina https://oem.com.mx/diariodexalapa/local/que-tipo-de-

Av. Congreso de la Unión, 66. Col. El Parque, Venustiano Carranza, CP 15960
Ciudad de México, edif. "B" 4° piso, oficina 12 Sur. Ext. 62046
rosalia.leon@diputados.gob.mx

violencias-ejercen-sobre-los-estudiantes-de-medicina-en-el-servicio-social-15503361, México, 2022.

SEDAS Muñoz Elsa, Salud Mental, el Rostro de la Vida Universitaria, México 2024. Disponible en: https://corrientealterna.unam.mx/podcast/salud-mental-el-otro-rostro-de-la-vida-universitaria/

Universidad el Bosque, Disponible en: https://portal.unbosque.edu.co/blog-universidad-el-bosque/que-es-un-medico-residente#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20diferencia%20hay%20entre%20un,est%C3%A1%20realizando%20una%20especialidad%20m%C3%A9dica. Colombia, consultado el 12 de febrero de 2025.

WULFRANOAntonio Reyes Arellano, Maltrato en el Pregrado de la Facultad de Medicina de la UNAM 2019, https://www.redalyc.org/journal/3497/349762819003/349762819003.pdf México

LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

Ley General de Educación, México 30 de septiembre de 2019 https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf

Ley General de Salud https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf.

Reglamento para el internado de pregrado de los Centros de Enseñanza Superior de Medicina que Desarrollan en las Instituciones de Salud en el Territorio Nacional. México 1982 Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4756976&fecha=16/08/1982#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación NORMA Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=755577&fecha=06/01/2005#gsc.tab=0 México 6 de enero 2005.

Diario Oficial de la Federación https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655487&fecha=17/06/2022#gsc.tab=0

Diario oficial de la Federación, disponible en. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5720408&fecha=15/03/2024#gsc.tab=0